

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:
$$CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + \left(D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j} \right) + C_{Vn,i,j} + C_{Cn,i,j}$$

FÓRMULA CARGO FIJO:
$$Cuf_{n,i,j} = C_{f_{n,i,j}}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cuf_{n,i,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
 - m Mes de prestación del servicio.
 - i Mercado Relevante de Comercialización.
 - j Comercializador.
- $G_{n,i,j}$ Costo Promedio Unitario en (m³/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$ Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{n,i,j}$ Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vn,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cn,i,j}$ Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{f_{n,i,j}}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
 - ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformato por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia
3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos
4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 003/21, 214/21, 105 005/22 y 105 006/23 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías
5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013											
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO				CARGO VARIABLE \$/m3				
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dm3	Gm3	Tm3	Cvmm3	Ccmm3	C Variable (Cúvmm3)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				1.061	1.175	266	0	0	2.539
		Comercial	Rango 1	0	2.000	1.121	1.175	266	0	0	2.599
			Rango 2	2.001	3.500	764	1.175	266	0	0	2.241
			Rango 3	3.501	5.000	755	1.175	266	0	0	2.233
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	746	1.175	266	0	0	2.224
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.120	1.175	266	0	0	2.598
			Rango 2	2.001	10.000	761	1.175	266	0	0	2.239
			Rango 3	10.001	30.000	637	1.175	266	0	0	2.115
			Rango 4	30.001	50.000	425	1.175	266	0	0	2.930
			Rango 5	50.001	85.000	272	1.175	266	0	0	1.750
			Rango 6	85.001	Mas de 85.001	212	1.175	266	0	0	1.690
		GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	305					
		GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120					
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150					
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132					
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				469	1.175	266	0	0	1.947
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	280	1.175	266	0	0	1.758

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.872	2.880	1.463	1.831	49,1%	36,4%	20%	20%	8,9%	3.942
COTORRA - CREG 095/09	3.131	3.154	1.569	1.966	49,9%	37,5%	20%	20%	8,9%	7.014
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	2.938	2.948	1.673	2.091	43,1%	29,0%	20%	20%	8,9%	4.729
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	3.144	3.159	1.799	2.133	42,8%	32,5%	20%	20%	8,9%	7.173
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.542	2.557	1.315	1.648	48,3%	35,6%	20%	20%	8,9%	7.049
EL GUAMO - CREG 101/12	2.362	2.372	1.241	1.554	47,5%	34,5%	20%	20%	8,9%	4.911
EL BAGRE, - CREG 027/13	2.784	2.789	1.447	1.785	48,0%	36,0%	20%	20%	8,9%	2.898
CHALAM, - CREG 028/13	2.526	2.540	1.308	1.639	48,2%	35,5%	20%	20%	8,9%	6.853
EL ROBLE CREG 158/13	3.168	3.184	1.769	2.330	44,2%	26,8%	20%	20%	8,9%	7.457
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	2.382	2.392	1.651	1.659	30,7%	30,7%	20%	20%	8,9%	5.149
TIERRABOMBA, - CREG 001/15	2.374	2.384	1.245	1.560	47,5%	34,6%	20%	20%	8,9%	5.050
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.280	2.288	1.207	1.511	47,1%	34,0%	20%	20%	8,9%	3.942
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.280	2.288	1.207	1.511	47,1%	34,0%	20%	20%	8,9%	3.942